HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución Municipal No. 027/87

, á 6 de febrero de 1.987

VISTOS: En revisión la Resolución Municipal No. 1204/86 de 12 de agosto de 1.986 dictada por el H. Alcalde Municipal Lic. Pedro Ribera Sánchez, y,

CONSIDERANDO: Que, el área de terreno ubicada en la zona Oeste de la ciudad entre el 3er. Anillo Interno y 3er. Anillo Externo de la UV-ET-14 con una superficie de 19.193 mts2. pertenece en propiedad a esta Alcaldía Municipal por haber la recibido en donación de la Parker Drilling Company Of Bolivia, según Instrumento Público No. 146/83 de fecha 1o. de Julio de 1.983 protocolizado ante el Notario de Hacienda departamental, inscrito en DD.RR. a Fs. 900 No. 900 Libro 1o. del Registro de Propiedad de la Capital, el 11 de julio de 1.983, destinado por la Compañia donante y la Municipalidad a través de la Oficina Técnica del Plan Regulador como área educacional.

CONSIDERANDO: Que, previo al trámite técnico-administrativo ante el H. Alcalde Municipal, esta área de terreno de la UV-ET-14, fue cedida en comodato o préstamo de uso de suelo en favor del Colegio "Santo Tomás de Aquino" S.R.L.en toda su superficie de 19.193 mts2. según Resolución No. 1204/86 de 12 de agosto de 1986 para la construcción de un moderno colegio en el que se imparta un programa educativo integral con todos los ciclos pre-básico, básico, intermedio y medio, acorde con las necesidades educativas-culturales de la región.

CONSIDERANDO: Que, el referido Colegio "Santo Tomás de Aquino" S.R.L., actualmente está representado por el Dr. Daniel Armando Pasquier Rivero, según poder general otorgado por los socios mediante Instrumento Público No. 3 de 2 de enero de 1.986, con Personería Jurídica No. 391 de 21 de noviembre de 1985 y con autorización del Distrito Escolar No. 334/86, empadronado en esta Alcaldía Municipal bajo el No. 25797 de 3 de enero de 1.986.

CONSIDERANDO: Que, en vista de que el Colegio "Santo Tomás de Aquino" S.R.L.hará por su cuenta significativas inversiones contribuyendo al ornato público; es un deber de este Municipio, apoyar y fomentar la actividad cultural en la formación de recursos humanos ya sea por el sector público y/o privado, elevando los niveles culturales del pueblo cruceño.

CONSIDERANDO: Que, el H. Concejo Municipal ha visto por conveniente la utilización de un área de 100 mts2. que se desprende de la otra mayor antes indicada, para la construcción de un tanque elevado de agua potable y una caseta policial por parte de SAGUAPAC y la Guardia de Seguridad Pública que beneficiará a las urbanizaciones existentes en la zona Sud-Oeste de la ciudad.

POR TANTO: El H. Concejo Municipal, apoyado en disposiciones legales contenidas en el inciso 5o. Artículo 205 de la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica Municipal, CONFIRMA en parte la Resolución Municipal No. 1204/86 de 12 de agosto de 1.986, dictada por el H. Alcalde Municipal Lic. Pedro Ribera Sánchez, en el sentido de que la superficie de terreno a concederse en comodato o préstamo de uso de suelo al Colegio "Santo Tomás de Aquino" S.R.L. será de 17.144 mts2. disponiendo al mismo tiempo la concesión dentro de esta área 100 mts2. de superficie a favor de SAGUAPAC y la Guardia de Seguridad

Pública para la construcción del tanque elevado de agua potable y la caseta policial.

Accesoriamente, el Gobierno Municipal y el Colegio "Santo Tomás de Aquino" S.R.L., suscribirán aparte un convenio en el que se establezcan los términos de cooperación recíproca entre ambas instituciones, así como la permanencia de esta concesión para el fin específicamente educacional que motiva la presente Resolución.

Devuélvase el expediente al Despacho del H. Alcalde Municipal con nota de atención.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Carlos Limpias Jordán
SECRETARIO
H. Concejo Municipal

Dr. José Morales M.
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

PZ/as.